

LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2017
MINISTERIO DE MINERÍA
SERVICIO NACIONAL DE GEOLOGÍA Y MINERÍA
RED NACIONAL DE VIGILANCIA VOLCÁNICA (01,02)

Partida	: 17
Capítulo	: 03
Programa	: 02

Sub Titulo	Item Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		3.656.388
09		APORTE FISCAL		3.656.388
	01	Libre		3.656.388
		GASTOS		3.656.388
21		GASTOS EN PERSONAL	03	1.977.956
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	04	1.531.619
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		146.813
	03	Vehículos		26.780
	05	Máquinas y Equipos		96.343
	07	Programas Informáticos	05	23.690

GLOSAS :

01	Dotación máxima de vehículos	8
02	Se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos del funcionamiento de la Red Nacional de Vigilancia Volcánica y de su coordinación con el Instituto Sismológico.	
03	Incluye :	
	a) Dotación máxima de personal	60
	b) Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	34.948
	c) Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En territorio nacional, en Miles de \$	173.359
	- En el exterior, en Miles de \$	12.605
	d) Convenios con personas naturales	
	- N° de personas	4
	- Miles de \$	59.328
04	Incluye :	
	Capacitación y perfeccionamiento, Ley N° 18.575	
	- Miles de \$	17.799
05	Anualmente se entregará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe detallado respecto del uso de estos recursos.	